
Plan Económico-Financiero

Mancomunidad Mungialde de

Servicios Sociales

1.- Normativa

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2.- Relación de Entidades dependientes.

La **Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales** no tiene ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil que dependa de él.

3.- Informe de evaluación del incumplimiento de la Estabilidad como la regla de gasto

El informe de Intervención relativo a la **Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024** (de fecha de 27 de marzo de 2025) ponía de manifiesto el incumplimiento tanto de la estabilidad como regla de gasto, en los términos establecidos por la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013.

EL artículo 6 de la citada Norma Foral establece que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos citados.

4.-Causas de Incumplimiento

a) Estabilidad: Se incumple

Entidad/Erakundea	Estabilidad Presupuestaria/Aurrekontu-egonkortasuna				
	Ingreso No financiero/Sarrera ez finantzarioa	Gasto No financiero/Gastu ez finantzarioa	Ajustes S. Europeo Cuentas/Doikuntzak (Europako Kontuen Sistema)		Capac/Nec. Financ. Entidad/Erakundearen finan. ahal. / behar.
			Ajustes propia Entidad/Erakundearen beraren doikuntzak	Ajustes por Operaciones Internas/Barruko eragiketen ondoriozko doikuntzak	
MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES	1.897.841,82 €	1.949.823,81 €	-131.630,10 €		-183.612,09 €
Total/Guztira	1.897.841,82 €	1.949.823,81 €	-131.630,10 €	0,00 €	-183.612,09 €
Necesidad de financiación, déficit /Finantzaketa beharizana, defizita					

Esta inestabilidad financiera tiene su origen en que no se liquidó en plazo, el último trimestre, y por tanto no figuran como reconocidos (ni cobrados) las aportaciones correspondientes a cada Ayuntamiento que integra la Mancomunidad.

b) Deuda: Se cumple.

El nivel de deuda es de 0€, inferior al 60% fijado por la DFB. Asimismo, la Mancomunidad paga a sus proveedores dentro de los plazos establecidos, siendo su periodo medio de pago en el último trimestre de 2024 de 3,51 días.

c) Regla de Gasto: Se incumple

Entidad/Erakundea	Regla del gasto/Gastu-araua				
	(1) Gasto computable Presupuesto 2023/ (1) 2023 aurrekontuko gastu konputagarria	(2) = (1) * (1+tasa referencia de crecimiento de PIB) / (2) = (1) * (1+BPGaren hazkunderari buruzko erreferentzia-tasa)	(3) Aumentos/disminuciones (art.3.2) Presupuesto 2024/ (3) 2024 aurrekontuko hazkuntzak/murritzetak (art.3.2)	Límite de la Regla Gasto (4) = (2) +(3) / Gastu-arauaren muga (4) = (2) +(3)	(5) Gasto computable Liquidación 2024/ (5) 2024 Likidazioko gastu konputagarria

MANCOMUNIDAD MUNGIALDE DE SERVICIOS SOCIALES	69.500,59 €	71.307,61 €		71.307,61 €	257.857,25 €
Total/Guztira	69.500,59 €	71.307,61 €	0,00 €	71.307,61 €	257.857,25 €

Diferencia entre el "Gasto computable" y el "Límite de la Regla del Gasto "(5)-(4)/ "Gastu konputagarria" ren eta "Gastu-
arauaren muga" ren arteko aldea (5)-(4) 186.549,64 €

Objetivo del plan económico financiero aprobado/ Onartutako plan ekonomiko finantzarioaren helburua N/A

% incremento gasto computable (6) = [(5)-(1)]/(1) / Gastu konputagarriaren gehikuntzaren ehunekoa (6) = [(5)-(1)]/ (1) 271,01%

Información para la aplicación de la Regla de Gasto y Previsiones en base a las medidas recogidas en el punto 5

Se exponen en el cuadro siguiente los ajustes para la aplicación de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio 2023 y 2024, así como los presupuestos de 2025.

	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos gastos financieros)	1.935.193,66	1.949.823,81	2.337.307,00
AJUSTES A LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC			
(-) Enajenación terrenos y otras inversiones			
(+/-) Inversiones por cuenta de la Corporación			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al ppto			
(+/-) Pagos a socios en el marco de Asociaciones Público-Privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento Financiero			
(+) Préstamos			
(-) Facturas ejercicios anteriores satisfechas con préstamo extraordinario de pago a proveedores			
(+/-) Inejecución			
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
A. Empleos no financieros en términos SEC	1.935.193,66	1.949.823,81	2.337.307,00
B. Pagos por transferencias a entidades de la Corporación Local			
C. Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	1.865.693,07	1.691.966,56	2.237.171,00
D. Gasto Financiado con fondos de la gestión urbanística			
E. GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO A-B-C-D	69.500,59	257.857,25	100.136,00
Tasa de crecimiento del PIB		2,60%	3,20%
Créditos declarados no disponibles			

Incrementos/Disminuciones de recaudación			
Límite de la Regla de Gasto		71.307,61	266.108,68
Exceso /Defecto		186.549,64	-165.972,68

En el cuadro anterior se constata que en el ejercicio **2024** la **Mancomunidad** ha incumplido la Estabilidad como Regla de Gasto, regulada en el artículo 2 y 3 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Es decir, por una parte, las entidades locales de Bizkaia deberán cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en el marco de los acuerdos que se adopten en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas. Por otra parte, la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas ha sido del 271,01%, superior al **2,6%**, para el ejercicio **2024** aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia.

Este incremento se fundamenta en:

- a) No haber liquidado y por tanto ni reconocido ni cobrado el último trimestre las aportaciones de los Ayuntamientos. Con lo cual los gastos del último trimestre del 2024 no han sido financiados.

El presupuesto correspondiente al ejercicio **2025**, aprobado con fecha de **18 de diciembre de 2024 (BOB de 21 de febrero de 2025)**, cumple con estabilidad como de la regla de gasto, en caso de ejecución plena del presupuesto de gastos. Las previsiones actuales también indican el cumplimiento de la estabilidad como la regla de gasto, por tanto, cumpliendo lo establecido en el citado artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

5.- Previsión de Ingresos y Gastos, según Presupuesto 2025

Estas son las previsiones que tenemos para el año 2025 en base al Presupuesto aprobado tanto para los ingresos como los gastos.

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	77.240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.237.171,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.896,00
		2.337.307,00

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	793.275,00
2	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	1.091.817,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.215,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
		2.337.307,00

6. Evolución de deuda, ahorro bruto, neto, fondos líquidos y remanentes de Tesorería (generales y financiación afectada)

	2023	2024	2025 presupuesto
Deuda Viva	0,00	0,00	0,00
Ahorro bruto	133.885,62	-45.366,86	3.000,00
Ahorro neto	133.885,62	-45.366,86	3.000,00
Fondos Líquidos	1.135.705,63	1.365.762,74	1.368.762,74
Remanente de Tesorería (general)	651.082,46	468.819,09	471.819,09
Remanente de Tesorería (afectada)	736.590,37	867.144,19	867.144,19

Se presupone que todo el Ahorro neto generado por la entidad ira destinado a fondos líquidos, y en concreto a incrementar el remanente de Tesorería para gastos generales.

7.- Medidas. Memoria explicativa de las medidas a adoptar para alcanzar el cumplimiento de la estabilidad como la regla de gasto en el ejercicio 2025

Como se deduce del Presupuesto 2025, no es necesario la adopción de medidas ni en ingresos ni en gastos. No obstante, a continuación, se explican las principales variaciones:

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS

No se han alterado las políticas del Ayuntamiento. Los cambios que se han producido corresponden más a las necesidades del propio municipio en el mantenimiento de los servicios o en el personal.

Capítulo 1. De Personal.

Si bien no se han alterado las políticas de personal, la previsión es que el capítulo 1 aumente en aproximadamente un 3,10%.

Capítulo 2. Corrientes y de Servicios.

Se produce poca variación con respecto al ejercicio 2024. El gasto presupuestado aumenta en un 1,34%.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se produce una variación del 22,31% con respecto al ejercicio 2024, especialmente en las Ayudas de Emergencia social que son financiadas por el Gobierno Vasco.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

No se han presupuestado grandes inversiones. Las nuevas inversiones que se han realizado se han financiado a través del RTGG.

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

En principio no se contemplan cambios significativos en la recaudación, vía modificación ordenanzas fiscales. Los gastos que tiene la Mancomunidad son financiados por el Gobierno vasco, La Diputación y los Ayuntamientos que forman parte.

8a) Análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación

De acuerdo con el informe de intervención, y tras análisis de las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

Además, la Ley 2/2016, LILE en su disposición adicional 3ª establece que los municipios podrán continuar desarrollando las actividades, servicios o prestaciones que, no estando encuadradas dentro del ámbito de las competencias propias, ni hayan sido objeto de delegación o transferencia, vinieran ejerciendo a la entrada en vigor de esta ley, supuesto en el cual no será de aplicación lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo del art. 16 de la presente ley.

8b) Análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local

De acuerdo con el informe de intervención, debido a las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

8c) Un estudio de la eficacia organizativa

De acuerdo con el informe de intervención, debido a las causas de incumplimiento indicadas, no procede el análisis.

9.- Objetivos y conclusión.

El Presupuesto 2025 aprobado cumple con la regla de estabilidad, la regla de gasto y el objetivo de deuda.

A modo de conclusión:

Primero. - La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, ya aprobada, incumple tanto la estabilidad como regla de gasto, de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Sin embargo, esta situación se corregirá en el presupuesto 2025, tal y como se ve en la

previsión recogida en el cuadro del punto 4.

Segundo. - El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos no financieros consolidados a **31.12.2024** de la **Mancomunidad** es de **0,00 %**, inferior al objetivo de deuda establecido por la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio **2024** en el 60%.

Tercero. - El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos corrientes consolidados a **31.12.2024** de la **Mancomunidad** es de **0,00 %**. Por lo tanto, habrá de destinar el 0% del superávit obtenido en el ejercicio **2024** y el 0% de los ingresos recaudados no finalistas nuevos o por encima de los previsto a la disminución de capital vivo por operaciones de deuda a largo plazo, en los términos establecidos en el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Cuarto. - Dado que la **Mancomunidad** cumple con el objetivo de deuda, y que el Remanente para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio **2024**, asciende a **468.819,09 €**, se podrá utilizar para la financiación de gastos en el ejercicio **2025** siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera y siempre que previamente se hubiera cumplido lo establecido en el artículo 3.4 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio. En estos casos, el Plan económico Financiero se sustituirá por un informe del órgano que ejerza las funciones de intervención y que se elevará al Pleno para su conocimiento.

10.- Tramitación

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad para su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia.

De la aprobación de este Plan se dará cuenta en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El contenido de los puntos 4 y 6 del presente Plan será objeto de publicación por la Diputación Foral de Bizkaia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.